ACTA CORRESPONDIENTE A LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y ABIERTA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, ESTANDO REUNIDOS LOS C.C

DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ LUIS GALVÁN RAMÍREZ	SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BAUTISTA	PRIMER REGIDOR
C. NICOLÁS VENTURA GÓMEZ	SEGUNDO REGIDOR
C. SANDRA CRUZ JIMÉNEZ	TERCERA REGIDORA
C. REVERIANO MONTALVO HERNÁNDEZ	CUARTO REGIDOR
C. JORGE LUIS JIMÉNEZ LÓPEZ	QUINTO REGIDOR
C. JUANA SALTANA GARCÍA	SEXTA REGIDORA
C. MARTÍN MENESES LÓPEZ	SÉPTIMO REGIDOR
C. ISAÍAS SOLANO LÓPEZ	OCTAVO REGIDOR
DR. JUAN MEDINA BONILLA	NOVENO REGIDOR
LIC. ALVARO GARCÍA ROMERO	DÉCIMO REGIDOR
LIC. JULY ARACELY BAILÓN FLORES	DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
C. CONSTANTINO LÓPEZ BENÍTEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
C. LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LIC. D. Y C.P. MARIO ALEJANDRO PADILLA MENES	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EN VIRTUD DE HABER SIDO CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V, 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA LEY; REUNIDOS LOS ANTES MENCIONADOS EN EL SALÓN PRESIDENTES Y CONTANDO CON EL QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y ABIERTA DE CABILDO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 345 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 EMITIDO POR LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE L

C. MARICARMEN MIGUEL MORALES

C. MARÍA TERESA GUZMÁN FUENTES

C. MARÍA MAGDALENA TEOLOTITLA AMARO

C. LAURA ELENA VELÁZQUEZ

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

CUARTO.- APROBACIÓN DE RECURSOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA FUNDACIÓN "ALOYSIUS" A.C., EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA FUNDACIÓN.

QUINTO.- APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA QUE SE SEPARE DE SU CARGO DURANTE EL PERIODO DEL 4 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

SEXTO.- APROBACIÓN PARA CERTIFICAR EL PREDIO UBICADO EN CALLE MÚSICOS DE LA COLONIA EL AGOSTADERO CON UNA SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS A LA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN "JOSÉ EMILIO PACHECO" (ORGANIZACIÓN GRUPO SAN GREGORIO A.C.)

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO FISCAL 2015 A FAVOR DE DISCAPACIDAD, Y ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA

OCTAVO - ACUERDOS DEL O.D.A.P.A.S

A) APROBACIÓN PARA RATIFICAR LAS TARIFAS OFICIALES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTA EL O.D.A.P.A.S. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015

MEDIDORADO USO DOMÉSTICO EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2015.

2.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO, PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

3.- PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (H. AYUNTAMIENTO, D.I.F., O.D.A.P.A.S. E IMCUFIDE), QUE GANEN MENOS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS DE LA ZONA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDE.

4.- OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015 A PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA.

5.- OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE PASAR AL

DESAHOGO DE LOS PUNTOS

SEGUNDO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

CUARTO.- APROBACIÓN DE RECURSOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA FUNDACIÓN "ALOYSIUS" A.C., EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA FUNDACIÓN.

QUINTO.- APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA QUE SE SEPARE DE SU CARGO DURANTE EL PERIODO DEL 4 AL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

SEXTO.- APROBACIÓN PARA CERTIFICAR EL PREDIO UBICADO EN CALLE MÚSICOS DE LA COLONIA EL AGOSTADERO CON UNA SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS A LA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN "JOSÉ EMILIO PACHECO" (ORGANIZACIÓN GRUPO SAN GREGORIO A.C.)

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO FISCAL 2015 A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA.

OCTAVO.- ASUNTOS DEL O.D.A.P.A.S.

A) APROBACIÓN PARA RATIFICAR LAS TARIFAS OFICIALES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTA EL O.D.A.P.A.S. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

B) APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

1.- AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS EN LAS UNIDADES HABITACIONALES "EX HACIENDA XICO I", "EX HACIENDA XICO II" Y "REAL DE SAN MARTÍN", POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO USO DOMÉSTICO EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2015.

2.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO, PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

3.- PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (H. AYUNTAMIENTO, D.I.F., O.D.A.P.A.S. E IMCUFIDE); QUE GANEN MENOS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS DE LA ZONA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDE.

4.- OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL

SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA.

5.- OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TERCER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ENTREGO POR PARTE DEL LIC. D. Y C.P MARIO ALEJANDRO PADILLA MENES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DEL ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA REVISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA Y LA APROBACIÓN DE LA MISMA, EN VIRTUD DE HABER SIDO ENTREGADA CON ANTERIORIDAD; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA EL ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

CUARTO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO PM/VCHS/MEM/005/2014 GIRADO POR EL C. FERNANDO SALVADOR SANDOVAL, SECRETARIO PARTICULAR; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO ENVIADO POR LA HNA. CELIA PLANCARTE SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN "ALOYSIUS A.C." (VILLA DE LOS NIÑOS) A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAN AL H. AYUNTAMIENTO SE LES OTORGUE UN APOYO ECONÓMICO EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FUNDACIÓN UBICADA EN CALLE PONIENTE 12, MANZANA 1373, LOTE 6, COLONIA DEL CARMEN, LO ANTERIOR EN VIRTUD A QUE LA FUNDACIÓN SE ENCARGA DEL KÍNDER

LEVANTEN LA MANO LOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA; NO EXISTIENDO INTERVENCIÓN ALGUNA POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO DICHO ASUNTO, EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ASUNTO EN COMENTO; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE.

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE $22,562.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) A LA FUNDACION TALOYSIOS A.C. UBICADA EN LA CALLE PONIENTE 12, MANZANA 1,373, LOTE 6, COLONIA DEL CARMEN, DE ESTA JURISDICCIÓN, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA AYUDARLES A CUBRIR LOS GASTOS DE LA MISMA FUNDACIÓN. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

QUINTO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ OFICIO GIRADO POR EL P. ARQ. JUAN MANUEL ARELLANO CARREÓN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORGUE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DURANTE EL PERIODO DEL 4 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE VIENE DESEMPEÑANDO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ATENDERÁ ASUNTOS PERSONALES. EN USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SESIÓN DE CABILDO LEVANTEN LA MANO LOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, NO EXISTIENDO INTERVENCIÓN ALGUNA POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO DICHO ASUNTO EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ASUNTO EN COMENTO; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 31 [illegible]

SEXTO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACION PARA CERTIFICAR EL PREDIO UBICADO EN CALLE MÚSICOS DE LA COLONIA EL AGOSTADERO CON UNA SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS A LA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN "JOSÉ EMILIO PACHECO" (ORGANIZACIÓN GRUPO SAN GREGORIO A.C.). EN USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SESIÓN DE CABILDO LEVANTEN LA MANO LOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA: NO EXISTIENDO INTERVENCIÓN ALGUNA. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 8, 27, 29 Y 31 FRACCIÓN V, XIII, XVI Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5.1, 5.2 Y 5.3 FRACCION III, 5.4 Y 5.10 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y COMO UNA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ACORDE CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ASÍ COMO POR SER DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL LA CONSECUENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. SE CERTIFICA QUE EL PREDIO UBICADO EN CALLE MÚSICOS, COLONIA EL AGOSTADERO, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 M2. DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, SE CERTIFIQUE EL ÁREA PARA LA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN "JOSÉ EMILIO PACHECO" (ORGANIZACIÓN GRUPO SAN GREGORIO A.C.) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORESTE:	30.00 MTS. CON LOTES CASA HABITACIÓN
SURESTE:	30.00 MTS. CON CALLE POLITOLOGOS
SUROESTE:	30.00 MTS. CON LOTES
NOROESTE:	30.00 MTS. CON CALLE MÚSICOS

A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE FINANZAS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS

SÉPTIMO PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO [illegible]

AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE. EN USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SESIÓN DE CABILDO LEVANTEN LA MANO LOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, NO EXISTIENDO INTERVENCIÓN ALGUNA POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO DICHO ASUNTO. EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ASUNTO ANTES REFERIDO; UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS DEL O.D.A.P.A.S.

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO ODAPA/DIRGRAL/OF/018/2015 GIRADO POR EL C. FLORENCIO GENARO ANGUIANO LAZCANO, DIRECTOR DEL O.D.A.P.A.S., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ANALICE EN SESIÓN DE CABILDO LOS SIGUIENTES ASUNTOS. A) APROBACIÓN PARA RATIFICAR LAS TARIFAS OFICIALES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTA EL O.D.A.P.A.S CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015, MISMAS QUE FUERON APROBADAS EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S.

2.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO, PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. 3.- PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE. A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (H. AYUNTAMIENTO, D.I.F., O.D.A.P.A.S. E IMCUTIDE); QUE GANEN MENOS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS DE LA ZONA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDE. 4.- OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015 A PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA. 5.- OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015. LO ANTERIOR DERIVADO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y DE ESTA MANERA APOYARLOS. EN USO DE LA PALABRA LA C. DÉCIMA PRIMERA REGIDORA EXPONE EN CUANTO AL ASUNTO DEL APOYO A LAS ASOCIACIONES CIVILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, SOLÓ ES PARA LA ASOCIACIÓN MÁS NO ASÍ PARA SUS AGREMIADOS; EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS MERCADOS (GRANDES Y CHICOS) SE DEBE DE ESPECIFICAR QUE LOS GRANDES SON A PARTIR DE 101 LOCALES EN ADELANTE, EN RELACIÓN A LAS TOMAS NO PUEDE SER QUE TENGA UN COSTO MÁS BAJO QUE LA QUE YA ESTÁ INSTALADA. EL C DÉCIMO REGIDOR MENCIONA EN RELACIÓN A LAS ASOCIACIONES COINCIDO EN QUE SOLO SE DEBE DE APLICAR EL DESCUENTO A ELLA Y NO A SUS AGREMIADOS, SOLICITO SE ANALICE EL ASUNTO DE LA VENTA DE CUPONES, ADEMÁS EL REALIZAR MODIFICACIONES A LOS PAGOS ES DELICADO, TODA VEZ DE QUE YA ESTÁN SIENDO APLICADAS, LAS OBSERVACIONES SON DE FORMA NO DE FONDO. EL C CUARTO REGIDOR MANIFIESTA EN CUANTO A LOS DESCUENTOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS, SERÍA CUESTIÓN DE ANALIZAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, A

USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS ASUNTOS ANTES REFERIDOS, UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA PLANTEADA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

NÚMERO A) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RATIFICAN LAS TARIFAS OFICIALES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTA EL O.D.A.P.A.S. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TARIFAS DE LOS DERECHOS POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA 13 MM PARA EL AÑO 2015

ARTÍCULO 130 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015)

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	[illegible]	[illegible]
2	ANUAL	$24.76
3	DERIVACIÓN DOMÉSTICA	$1,798.73
		$849.37

TARIFAS DE LOS DERECHOS POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA 13 MM PARA EL AÑO 2015 CON BONIFICACIÓN

No.	CONCEPTO	% DE TARIFA	BONIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	USUARIOS [illegible]	92%	8%	$3,654.83	EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL AÑO 2015, ENERO EL 8% Y FEBRERO EL 6% Y MARZO 4%
2	USUARIOS [illegible]	86%	14%	$3,538.64	EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL AÑO 2015, ENERO EL 8% + 6% FEBRERO EL 6% + 5%
3	USUARIOS SUPERVULNERABILIDAD SON DE GRUPO VULNERABLE	50%	50%	$2,465.06	EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6 Y SUS TRANSITORIOS DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL 2015 A ENERO 8% + 4% = HASTA EL 50%, MARZO 4% = HASTA EL 18%

SE DEBERÁ CONSIDERAR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN EN LOS MESES SUBSECUENTES AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

TARIFA MENSUAL SERVICIO MEDIDO USO DOMÉSTICO DE 13 MM PARA EL AÑO 2015

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DIARIOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA, ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO

2	15.01-22.5	1.2307	0.0878
4	22.51-30	1.8845	0.1098
5	30.01-37.5	2.7107	0.1752
6	37.5 5	4.0229	0.1999
7	50 01-62.5	6.5197	0.2629
8	62.51-75	9.8033	0.3287
9	75.01-150	14.9088	0.3570
10	150.01-250	40.6802	0.3635
11	250.01-350	77.0260	0.3980
12	350.01-600	115.0227	0.3960
13	MÁS DE 600	215.0937	0.3981

TARIFA BIMESTRAL SERVICIO MEDIDO USO DOMÉSTICO DE 13 MM PARA EL AÑO 2015

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DIARIOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE.

No.	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
1	0 15	1.2149	
2	15.01-30	1.2149	0.0802
3	30.01-45	2.4632	0.0878
4	45.01-60	3.7798	0.1098
5	60.01-75	5.4269	0.1752
6	75.01-100	8.06445	0.1999
7	100 01-125	13.05110	0.2629
8	125 01-150	19.6243	0.3287
9	150.01-300	27.8423	0.3570
10	300.01-600	81.3929	0.3635
11	600.01-900	154.0924	0.3980
12	900.01-1200	237.0993	0.3960
13	MÁS DE 1200	430.2528	0.3981

TARIFA BIMESTRAL DE LOS DERECHOS POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE USO NO DOMÉSTICO CUOTA FIJA 13 MM PARA EL AÑO 2015

PARA MAYOR EQUIDAD EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EL DIÁMETRO DE LA TOMA DE 13 MM SE DIVIDE EN TRES NIVELES DE CONSUMO, SEGÚN EL GIRO COMERCIAL; LOS COMERCIOS ADOSADOS A CASA HABITACIÓN Y LOCALES COMERCIALES CON DERIVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

No.	CONCEPTO	CONSUMO BAJO	CONSUMO MEDIO	CONSUMO ALTO	OBSERVACIONES
1	USO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	+ FACTOR DE ACTUALIZACIÓN +

RANGO DE BAJO Y/O MEDIO EN LAS DERIVACIONES COMERCIALES (ACCESORIAS) DE LOS USUARIOS TITULARES DEL INMUEBLE DONDE NO EXISTA UN BENEFICIO ECONÓMICO (UTILIDAD) QUE SEAN ATENDIDAS Y/O FUENTE DE INGRESO DE LOS TITULARES DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR SE APLICARÁ A LOS LOCALES QUE NO EXCEDAN 20 M2 DE ÁREA COMERCIAL

No.	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	CONSUMO DE AGUA DOMÉSTICO 2015	$1,798.733	+ FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

No.	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	CONSUMO DE AGUA DERIVACIÓN DOMÉSTICA 2015 (100%)	$1,798.73	+ FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
2	CONSUMO DE AGUA DERIVACIÓN DOMÉSTICA 2015 (50%)	$899.36	+ FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

NOTA: PARA EL CASO DE LAS DERIVACIONES DOMÉSTICAS EXISTEN DOS SUPUESTOS DADA LA SITUACIÓN DE ALTA DENSIDAD DE POBLACIÓN EN LA CUAL EXISTEN INMUEBLES CON FAMILIARES DEL TITULAR QUE HABITAN ESTOS, MOTIVO POR EL CUAL SE OTORGA EL APOYO DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 50% DEL COSTO DE LA DERIVACIÓN DOMÉSTICA EN EL CASO DE LAS DERIVACIONES DOMÉSTICAS EN LAS CUALES EL TITULAR RENTA VIVIENDAS EL COSTO SERÁ AL 100%.

TARIFA MENSUAL SERVICIO MEDIDO USO NO DOMÉSTICO DE 13 MM PARA EL AÑO 2015

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DIARIOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA

No.	CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
1	0-7.5	1.4417	
2	7.5-15	1.4417	0.1885
3	15.01-22.5	2.8576	0.1827
4	22.51-30	4.2931	0.2119
5	30.01-37.5	5.8800	0.3218
6	37.5-?	8.2906	0.4383
7	50.01-62.5	13.7099	0.5569
8	62.51-75	20.6945	0.5753
9	75.01-150	27.8811	0.6078
10	150.01-250	73.4600	0.641
11	250.01-350	137.3536	0.646
12	350.01-600	207.1872	0.6965
13	600.01-900	368.7634	0.9977
14	MÁS DE 900	578.0645	0.7106

TARIFA BIMESTRAL SERVICIO MEDIDO USO NO DOMÉSTICO DE 13 MM PARA EL AÑO 2015

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DIARIOS DEL ÁREA

5	30.01-45	5.7105	0.1922
6	45.01-60	6.5929	0.2219
7	60.01-75	11.7717	0.3218
8	75.01-100	16.3990	0.4393
9	100.01-125	27.5043	0.5569
10	125.01-150	41.4067	0.5759
11	150.01-300	55.8083	0.6078
12	300.01-500	146.9768	0.6410
13	500.01-700	275.1739	0.6450
14	700.01-1200	404.3272	0.6665
15	1200.01-1800	737.6219	0.6927
16	MÁS DE 1800	1,156.2441	0.7106

ART. 130 BIS, 130 BIS "A" Y 136 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PORCENTAJE APLICADO A LOS USUARIOS QUE ESTÉN CONECTADOS A LA RED MUNICIPAL POR EL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO CALCULADO EL MONTO DETERMINADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO

1	PARA USO DOMÉSTICO	8%	DEL MONTO DETERMINADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
2	PARA USO NO DOMÉSTICO	8%	DEL MONTO DETERMINADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
3	PARA USO NO DOMÉSTICO	20%	DEL MONTO DETERMINADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
4	PARA USO NO DOMÉSTICO	23%	DEL MONTO DETERMINADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
5	PARA USO NO DOMÉSTICO	53%	DEL MONTO DETERMINADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

IMPORTE DE LA CONEXIÓN DE TOMA DE 13 MM PARA EL AÑO 2015

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONEXIÓN DE TOMA USO DOMÉSTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	52,572.46
2	CONEXIÓN DE TOMA USO NO DOMESTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	59,830.57

IMPORTE DE LA CONEXIÓN DE DRENAJE DE 150 MM PARA EL AÑO 2015

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONEXIÓN DE DRENAJE USO DOMÉSTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	51,118.06
2	CONEXIÓN DE DRENAJE USO NO DOMÉSTICO INCLUYE MATERIAL NECESARIO	58,614.99

ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PROCEDEN LAS DERIVACIONES DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS DE LA TOMA PRINCIPAL APLICANDO LA SIGUIENTE TABLA:

1	DERIVACIÓN USO DOMÉSTICO	50%	DEL MONTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE
2	DERIVACIÓN USO DOMÉSTICO	100%	DEL MONTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE
3	DERIVACIÓN USO NO DOMÉSTICO	50%	DEL MONTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE

3	CAMBIO DE LUGAR DE LA TOMA O DRENAJE	$1,744.66
4	CAMBIO DE NOMBRE	$275.24
5	CAMBIO DE RAMAL DE LA TOMA	$1,841.62
6	CANCELACIÓN DE LA TOMA DE AGUA O DRENAJE	$1,305.98
7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS	$243.16
8	COPIA CERTIFICADA	$69.22
9	CORRECCIÓN O RECTIFICACIÓN DE DATOS	$66.45
10	DESAZOLVE CON CAMIÓN VACTOR POR M3	$249.97
11	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS COMERCIAL (TOMA O DRENAJE)	$3,387.47
12	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DOMÉSTICA (TOMA O DRENAJE)	$693.23
13	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA DE 1/2"	$924.98
14	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA DE 3/4"	SUJETO A PRECIO DE MERCADO
15	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA DE 1"	
16	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA DE 1 1/2"	
17	REPARACIÓN DE MEDIDOR COMERCIAL 4 DÍAS SALARIO MÍNIMO	$498.32
18	REPARACIÓN DE MEDIDOR DOMÉSTICA 2 DÍAS SALARIO MÍNIMO	$166.16
19	RUPTURA DE PAVIMENTO POR METRO LINEAL	$282.41
20	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR METRO LINEAL	$356.59
21	SUMINISTRO DE DRENAJE CON VARILLA	$401.00
22	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA DE 1/2"	$1,136.90
23	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA DE 3/4"	SUJETO A PRECIO DE MERCADO
24	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA DE 1"	
25	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA DE 1 1/2"	
26	VENTA DE CUPONES M3/AGUA EN PIPA (PARTICULARES)	$23.46
27	VENTA DE AGUA EN PIPA (10 M3)	$539.60
28	USO DE LA RED DE AGUA Y/O DRENAJE MENSUAL G.R	$53.16
29	USO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE BIMESTRAL L.G	$106.32
30	PAGO POR CONEXIÓN DE TOMA (YA INSTALADA)	$2,165.93
31	PAGO POR CONEXIÓN DE DRENAJE (YA INSTALADO)	$1,443.74

CLASIFICACIÓN DE MERCADOS PUBLICOS

No.	NOMBRE	C.U.M.	RANGO	OBSERVACIONES
1	MERCADO 27 DE MAYO	1-079-01	GRANDE	
2	MERCADO PUENTE ROJO	2-476-14	CHICO	
3	MERCADO PUENTE BLANCO	3-280-02	CHICO	
4	MERCADO 29 DE ENERO	3-217-01	GRANDE	
5	MERCADO INSURGENTES	4-163-01A	GRANDE	EN SISTEMA REGISTRADOS DOS TOMAS Y DRENAJES
6	MERCADO INSURGENTES	4-161-010	GRANDE	EN SISTEMA REGISTRADOS DOS TOMAS Y DRENAJES
7	MERCADO SANTIAGO	5-207-01	GRANDE	
8	MERCADO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN	6-018-01	GRANDE	
9	MERCADO 5 DE DICIEMBRE	7-174-02	GRANDE	
10	MERCADO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	8-517-09A	GRANDE	

15	[illegible]	[illegible]	GRANDE	
16	MERCADO [illegible]	[illegible]	CHICO	
17	[illegible]	[illegible]	CHICO	
18	[illegible] GENERAL [illegible]	[illegible]	GRANDE	
19	MERCADO [illegible] DE MAYO	[illegible]	GRANDE	
20	MERCADO [illegible]	[illegible]	CHICO	
21	[illegible]	17-189-23	GRANDE	
22	[illegible]	17-175-91	GRANDE	
23	[illegible] SAN MIGUEL [illegible] SECCIÓN	18-008-01A	GRANDE	EN SISTEMA REGISTRADOS EN 2 TOMAS Y DRENAJE
24	MERCADO NUEVO SAN MIGUEL SECCIÓN	18-008-01B	GRANDE	EN SISTEMA REGISTRADOS EN 2 TOMAS Y DRENAJE
25	MERCADO NUEVO SAN MIGUEL SECCIÓN	18-008-01C	GRANDE	EN SISTEMA REGISTRADOS EN 2 TOMAS Y DRENAJE
26	MERCADO EL MARAÑÓN	22-036-10M	CHICO	[illegible]
27	MERCADO LOS VOLCANES	29-063-A05	GRANDE	
28	MERCADO BENITO JUÁREZ	29-[illegible]	GRANDE	
29	MERCADO [illegible]	[illegible]	GRANDE	
30	MERCADO SAN ISIDRO	29-011-01A	GRANDE	EN SISTEMA REGISTRADOS EN 2 TOMAS Y DRENAJE
31	MERCADO SAN ISIDRO	29-011-01B	GRANDE	EN SISTEMA REGISTRADOS EN 2 TOMAS Y DRENAJE
32	MERCADO 2 DE NOVIEMBRE	[illegible]	GRANDE	
33	MERCADO [illegible]	[illegible]	GRANDE	
34	MERCADO [illegible]	[illegible]	CHICO	
35	MERCADO UNIÓN DE LOCATARIOS	[illegible]	CHICO	
36	MERCADO AMÉRICAS I SECCIÓN	29-022-03	CHICO	
37	MERCADO AMÉRICAS II SECCIÓN	29-013-02A	CHICO	

TARIFA ANUAL PARA MERCADOS PÚBLICOS AÑO 2015

USO NO DOMÉSTICO CON EL 8% EN SERVICIO DE DRENAJE $10,893.92

No.	CATEGORÍA	VIGENCIA	IMPORTE	% DE TARIFA	OBSERVACIONES (TARIFA ANUAL PÚBLICOS)	
1	[illegible]	ENERO-MARZO	$[illegible]	[illegible]	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	$[illegible]
2	[illegible]	ABRIL-JUNIO	$6,726.30	100%	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	$10.96
3	[illegible]	JULIO-SEP.	$[illegible]	110%	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	[illegible]
4	[illegible]	OCT-DIC	$10,904.32	165%	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	$17.76
5	[illegible]	ENERO-MARZO	$3,248.48	25%	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	$4.25
6	[illegible]	ABRIL-JUNIO	$3,367.87	35%	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	$38.82
7	[illegible]	JULIO-SEP.	$4,847.26	45%	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	$48.90
8	[illegible]	OCT-DIC	$7,148.04	65%	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	$64.70

DEBIDAMENTE CAPACITADO ADSCRITOS A ESTE ORGANISMO, PARA VERIFICAR DE MANERA REAL CUANTOS LOCALES SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO Y ASÍ GARANTIZAR EL DEBIDO COBRO POR PARTE DE ESTE DESCENTRALIZADO

TARIFAS PARA EJERCICIOS ANTERIORES, CONSUMOS Y CONEXIONES

CONSUMO DOMÉSTICO PARA ENERO 2015

AÑO	CONSUMO	SERVICIO DE DRENAJE	TOTAL
2007	1,670.75	133.07	1,803.87
2008	1,675.75	134.06	1,809.81
2009	1,687.32	134.98	1,822.30
2010	1,701.87	136.25	1,0584.50
2011	1,701.73	136.14	1,837.87
2012	1,687.07	134.51	1,816.64
2013	1,638.11	131.05	1,769.15
2014	1,798.07	143.85	1,914.91

CONSUMO DERIVACIÓN DOMÉSTICA ENERO 2015

AÑO	CONSUMO	SERVICIO DE DRENAJE	TOTAL
2007	835.13	66.81	901.94
2008	837.88	67.03	904.91
2009	843.66	67.49	911.15
2010	850.97	68.07	919.03
2011	850.86	68.07	919.93
2012	843.04	67.78	908.32
2013	819.06	65.52	884.58
2014	899.03	71.92	970.96

MONTO				
1,439.87	115.19	1,555.06	248.81	1,803.87
1,444.62	115.57	1,560.18	249.63	1,809.81
1,454.58	116.37	1,570.94	251.35	1,822.30
1,467.13	117.37	1,584.50	253.52	1,838.02
1,467.07	117.36	1,584.37	253.50	1,837.87
1,450.06	116.00	1,566.07	250.57	1,816.64
1,412.16	112.97	1,525.13	244.02	1,769.15
1,550.06	124.00	1,674.06	267.85	1,941.91
1,435.77	114.86	1,550.63	248.10	1,798.73

CONSUMO NO DOMÉSTICO PARA ENERO 2015

AÑO	CONSUMO	SIN I.V.A.	SERVICIO DE DRENAJE	TOTAL
2007	10,208.15	8,800.56	816.69	11,079.34
2008	10,242.28	8,829.55	819.38	11,061.66
2009	10,322.57	8,899.44	825.03	11,137.95
2010	20,401.69	8,967.15	832.15	11,234.04
2011	10,401.01	8,966.41	832.08	11,233.11
2012	10,280.60	8,862.83	822.47	11,103.36
2013	10,012.17	8,631.18	800.97	10,813.14
2014	2,493.84	2,149.87	199.53	2,693.35
PROMEDIO 2014	4,028.95	4,335.50	402.32	5,432.27
PROMEDIO 2014	10,931.47	9,423.68	874.52	11,805.99

CONSUMO DERIVACIÓN NO DOMÉSTICA

AÑO	CONSUMO	SIN I.V.A.	SERVICIO DE DRENAJE	TOTAL
2007	2,108.24	4,435.13		

NUMFOO 2014	5,665.73	4,711.84	5497.25	5,982.99	TARIFAS ACTUALIZADAS ENERO 2015

CONEXIÓN DE TOMA A LOS SISTEMAS GENERALES ARTÍCULO 135 FRACCIÓN I A) CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (DOMÉSTICO)

2010	2011	2012	2013	2014	2015
1,867.18	1,943.75	2,025.36	2,052.42	2,132.34	2,221.96
298.45	311.00	324.05	328.39	341.17	355.51
2,165.63	2,254.75	2,349.39	2,380.81	2,473.51	2,577.47

CONEXIÓN DE DRENAJE A LOS SISTEMAS GENERALES ARTÍCULO 135 FRACCIÓN II B) CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (DOMÉSTICO)

2010	2011	2012	2013	2014	2015
1,294.61	1,275.65	1,350.03	1,368.09	1,424.16	1,483.09
199.14	207.30	216.01	218.89	227.42	236.92
1,443.74	1,342.95	1,566.04	1,586.98	1,648.77	1,718.87

CONEXIÓN DE TOMA A LOS SISTEMAS GENERALES ARTÍCULO 135 FRACCIÓN I A) CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (NO DOMÉSTICO)

2010	2011	2012	2013	2014	2015
7,121.50	7,413.59	7,724.73	7,828.04	8,132.66	8,474.63
1,299.44	1,186.12	1,731.96	2,525.49	1,301.94	1,355.96
8,420.94	8,599.72	8,980.69	9,080.92	9,434.10	9,830.58

CONEXIÓN DE DRENAJE A LOS SISTEMAS GENERALES ARTÍCULO 135 FRACCIÓN II B) CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (NO DOMÉSTICO)

2010	2011	2012	2013	2014	2015
4,742.32	4,942.42	5,149.88	5,218.75	5,421.98	5,649.95
759.63	790.79	821.98	835.00	867.51	903.97
5,307.95	5,733.21	5,979.86	6,053.75	6,289.47	6,553.79

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

INCISO B.1) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA AMPLIAR DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2015 EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS EN LAS UNIDADES HABITACIONALES "EX HACIENDA XICO I", "EX HACIENDA XICO II" Y "REAL DE SAN MARTÍN", POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO USO DOMÉSTICO EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 Y 2014; ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA EN FORMA GRATUITA; EL CUAL CONTEMPLARA LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, PAGANDO

INCISO B.2) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO, PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DOLO CONSIDERANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2013 AL 2015 SIN MULTAS RECARGOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

INCISO B.3) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (H. AYUNTAMIENTO, D.I.F., O.D.A.P.A.S. E IMCUFIDE), QUE GANEN MENOS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS DE LA ZONA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDE Y QUE SE ENCUENTREN EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, REQUIRIÉNDOLES SÓLO EL PAGO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2013 AL 2015, SI CUENTAN CON ADEUDO Y SE QUIEREN REGULARIZAR, SIN MULTAS Y RECARGOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

INCISO B.4) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; SE AUTORIZA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 50% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015 A PENSIONADOS, JUBILADOS, NIÑOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS HONRADAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA. LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, YA ESTÉN EN EL PADRÓN DE USUARIOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS

MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS. PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES Y DA POR CONCLUIDA LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y ABIERTA DE CABILDO, SIENDO LAS 16:38 HORAS DEL DÍA 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ASÍ TAMBIÉN POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, VALIDANDO CON SU FIRMA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ LUIS GAVAN RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BAUTISTA
PRIMER REGIDOR

C. NICOLÁS VENTURA GÓMEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. [illegible] CRUZ JIMÉNEZ
TERCERA REGIDORA

C. JUANA SANTANA GARCÍA
SEXTA REGIDORA

C. MARTIN MENESES LÓPEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. [illegible] GORIANO LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

DR. JUAN MEZA BONILLA
NOVENO REGIDOR

LIC. ADRIÁN GARCÍA ROMERO
DÉCIMO REGIDOR

LIC. JULY ARACELI BALCÓN FLORES
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. CONSTANTINO LÓPEZ BENÍTEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. LUIS MARTIN SALDAÑA LÓPEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. D. Y C. P. MARIA ALEJANDRO PADILLA MENES